



**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 023-2023-MDK-/LC-1 (Primera Convocatoria)
CONTRATACION DE BARRAS PARA CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO 0019 CREACION DE
CARRETERA DE INTEGRACION SOL NACIENTE - AGUAS CALIENTES DISTRITO DE
KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO.**

ACTA N° 04

**ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

En el Centro poblado de Kepashiato, en la Oficina de abastecimiento del Distrito de Kumpirushiato, provincia la Convención, departamento Cusco, siendo las **16:00** horas del día **31 de mayo** del año 2023, el Jefe de la oficina de abastecimiento **CPC. SAMUEL JUNIOR VEGA QUISPE** responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) según RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0038-2023-MDK/A, en cumplimiento a las facultades concedidas en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado concordante con el Art. 2° 43° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, para el Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 023-2023-MDK-/LC-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE BARRAS PARA CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO 0019 CREACION DE CARRETERA DE INTEGRACION SOL NACIENTE - AGUAS CALIENTES DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO., se dieron las siguientes incidencias previo al perfeccionamiento del contrato.

- El Órgano Encargado de las Contrataciones otorga la buena pro el día 08 de mayo de 2023, al postor que ocupó el 1er Lugar: **BERRIO LLOCLLA HARBERT BRIAN**; con RUC N° **10472059471**, con la oferta económica total de **S/. 198,700.00 (ciento noventa y ocho mil setecientos con 00/100 Soles)**, dicho monto goza del beneficio de exoneración del IGV previsto en la ley N° 27037 de promoción de la inversión en la amazonia, por cumplir con los requisitos que se establecieron en las bases administrativas, el mismo que incluye todos los seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente.
- Quedo consentida la buena pro el día 17 de mayo del 2023.
- Publicando de consentimiento de la buena pro día 17 de mayo del 2023.
- Obligación de **BERRIO LLOCLLA HARBERT BRIAN**, para presentar los documentos para firma de contrato, dentro del plazo computado a partir del día miércoles 17 de mayo hasta el día lunes 29 de mayo del 2023, en concordancia a lo previsto en el literal a) del artículo 141° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.

Al respecto, la Oficina de Abastecimiento deja constancia e informa lo siguiente:

- Que efectivamente previa verificación en el sistema de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato; se ha confirmado que el postor **BERRIO LLOCLLA HARBERT BRIAN**, no ha presentado los documentos para perfeccionamiento de contrato.
- En tal sentido, en virtud que no se ha perfeccionado el contrato por causal imputable del postor **BERRIO LLOCLLA HARBERT BRIAN**, este pierde automáticamente la buena pro al amparo del literal c), del artículo 141° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF., pues no ha cumplido en presentar la documentación requerida en las bases del procedimiento de selección SIE, para el perfeccionamiento del contrato.



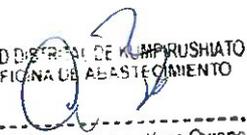
¹ Art. 8° ...c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

² Art. 22° ... El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa...

Estando en lo señalado, la oficina de abastecimiento decide adoptar las siguientes acciones:

1. Primero: **PUBLICAR Y NOTIFICAR EL ACTA DE PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO** del postor **BERRIO LLOCLLA HARBERT BRIAN**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, por haber incumplido con perfeccionar el contrato por causal imputable al mismo postor en concordancia con el literal c), del artículo 141° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF
2. Segundo: la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato implementara acciones para cumplir con informar al tribunal de contrataciones del estado – OSCE, la infracción incurrida por el postor **BERRIO LLOCLLA HARBERT BRIAN**, al no cumplir con su obligación de perfeccionar el contrato según literal b). del numeral 50.1 del artículo 50° del TUO de la ley N° 30225 ley de contrataciones de estado aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF.
3. Tercero: Acto seguido, Se procede a **otorgar la Buena Pro**, al postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación: **ROODSUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° **20447948533**, con la oferta económica total de **S/. 198,900.00 (ciento noventa y ocho Mil novecientos con 00/100 Soles)** dicho monto goza del beneficio de exoneración del IGV previsto en la ley N° 27037 de promoción de la inversión en la amazonia, por cumplir con los requisitos que se establecieron en las bases administrativas, el mismo que incluye todos los seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir
4. Cuarto: notificar vía correo electrónico consignado en su oferta al postor **ROODSUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° **20447948533**, que ocupó el segundo lugar en orden de prelación, para que proceda a presentar los requisitos para perfeccionar el contrato de acuerdo al plazo establecido en el literal a). del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF.

No existiendo otro tema a tratar y siendo las 16:30 horas del día 31 de mayo del 2023, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

C.P.C. Samuel Junior Vega Quispe
O.E.C